



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 271 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 FEB. 2024

Visto, el MEMORANDUM Nº152-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141 de fecha 28 de febrero del 2024 emitido por el Director General en la cual solicita se proyecte el acto resolutorio de rotación de la Oficina de Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición a la Oficina de Logística de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana y asimismo la encargatura de la Oficina de Logística al servidor profesional Lic. Adm. JORGE LUIS PANTA SOSA y;

CONSIDERANDO:

Con documento de vistos el Director General cual solicita se proyecte el acto resolutorio de rotación de la Oficina de Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición a la Oficina de Logística de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana y asimismo la encargatura de la Oficina de Logística al servidor profesional Lic. Adm. JORGE LUIS PANTA SOSA y agradecer los servicios prestados a la Lic. GLENDY LIZETH FERNANDEZ VILELA;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Nº 013-92-INAP-DNP;

Que, de conformidad con el artículo 78° del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. El Artículo 78°.- LA ROTACION, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", en sus Disposiciones Generales en su inciso 5.1 establece la entrega y recepción de cargo es un acto de cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual el servidor o funcionario nombrado, contratado o designado, cualquiera sea su nivel jerárquico y modalidad contractual bajo la cual preste sus servicios, hace entrega en detalle (Marca, Modelo, serie, color) de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención, acervo documentario;

Que, DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 23° dispone: "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", concordante el artículo 25° establece "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 74° se establece "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 291 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 FEB. 2024

produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, **LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA** de esta Sede Institucional, tiene atribuciones conferidas mediante **Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA** de fecha 31 de octubre del 2017 en la cual delega la facultad de emitir actos administrativos y de formalizar acciones de personal;

Que, uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la encargatura de la Oficina de Logística al servidor profesional **Lic. Adm. JORGE LUIS PANTA SOSA**;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Oficina de Logística de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana a la Lic. **GLENDY LIZETH FERNANDEZ VILELA**; debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC y expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ROTAR a partir de la fecha al servidor profesional **Lic. Adm. JORGE LUIS PANTA SOSA** de la de la Oficina de Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición a la Oficina de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir de la fecha al servidor profesional **Lic. Adm. JORGE LUIS PANTA SOSA**, como responsable de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo a los interesados, Oficina de Administración, Oficina de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MMYC/CECA/CEMR.